

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DGME-19295/2024, por el cual la Dirección General de Despacho eleva un proyecto de **Convenio de Colaboración a suscribirse con la Municipalidad de Tafí Viejo para el desarrollo integral y la organización del Archivo Histórico del mencionado municipio** mediante la realización de actividades específicas destinadas a la recuperación, estabilización, organización y capacitación en archivística documental; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Municipalidad de Tafí Viejo, un Convenio de Colaboración con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 18733 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio en calle Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, y la Municipalidad de Taquí Viejo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, Dra. Alejandra RODRIGUEZ, con domicilio legal en Avenida Sáenz Peña 234, Taquí Viejo, en relación al Convenio Marco n° 1091-2022, suscripto el día 30 de mayo de 2022, y de conformidad a lo previsto en su cláusula segunda, convienen en celebra el presente **Convenio de Colaboración** conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración mutua entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD para el desarrollo integral y la organización del Archivo Histórico de la Municipalidad de Taquí Viejo mediante la realización de actividades específicas destinadas a la recuperación, estabilización, organización y capacitación en archivística documental.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

Ambas partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades en el marco de este Convenio:

1. Ambientación del espacio físico destinado a resguardar el acervo documental propiedad de la Municipalidad.
2. Identificación y abordaje de los sitios o dependencias municipales donde se encuentra depositada documentación con valor histórico.
3. Traslado de la documentación identificada hacia la sede designada del Archivo Histórico de la Municipalidad.
4. Estabilización y conservación de la documentación recuperada.
5. Capacitación al personal de la Municipalidad en archivística documental, incluyendo principios de organización, conservación y uso de los archivos.
6. Determinación del valor histórico de los documentos en cuestión.

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

TERCERA: RESPONSABILIDADES

1. Por parte de la UNT:

- Designar al personal del Archivo Histórico, dependiente de la Dirección General de Despacho - Secretaría General de la UNT-, para llevar a cabo las actividades detalladas.
- Garantizar la excelencia y eficiencia en el desarrollo de las tareas.
- Brindar capacitación teórica y práctica al personal municipal en técnicas archivísticas.

2. Por parte de la Municipalidad:

- Facilitar el acceso a los espacios y dependencias donde se encuentra la documentación.
- Proveer los recursos necesarios para la ambientación del espacio físico destinado al archivo.
- Garantizar la colaboración del personal designado para la capacitación y otras tareas.

CUARTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable por acuerdo expreso de las partes.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no implicará erogación monetaria para las partes por tratarse de un proyecto que puede ser desarrollado con recursos existentes en las instituciones participantes.

SEXTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de ambas instituciones para supervisar el cumplimiento del Convenio, resolver eventuales inconvenientes y garantizar la calidad de las actividades realizadas.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio deberá realizarse por escrito y contar con la aprobación de ambas partes.

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-3-

//////////

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio sin invocación de causa, mediante comunicación en forma fehaciente con una anticipación de noventa (90) días sin perjuicio de las actividades en curso que deberán ser finalizadas.

La rescisión del Convenio no dará derecho a indemnización alguna a favor de la contraparte.

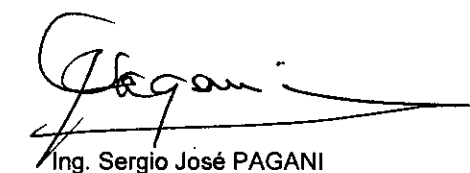
En ningún caso se verán perjudicados los trabajos en curso de ejecución, que concluirán según los plazos y formalidades establecidas previamente.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Las PARTES constituyen domicilio a todos los efectos del presente Convenio en los enunciados en el encabezado. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento, las PARTES se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio de Colaboración los acuerdos complementarios y/o modificatorios que en consecuencia pudieran suscribirse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad San Miguel de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a


Dra. Alejandra RODRIGUEZ
Intendenta
Municipalidad de Tafi Viejo


Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Hoja de firmas